



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina del Profesor Delicia, Darío Daniel por incremento de titularidad 01/03 al 30/04 EX  
-2022-00079850- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de rectificación presentada en EX-2021-00354409- -UNC-ME#CNM de la RHCS. N° 853/2019 del incremento de titularidad en cuanto a la fecha de fin de designación del Profesor DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la RHCS. N° 853/2019 mediante la cual se otorgaba el incremento de titularidad al Profesor DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), hasta el 28/02/2021 y que solicitó se considere la rectificación de esta resolución en cuanto a esta fecha, y por lo tanto, sea designado hasta el 28/02/2023.

La necesidad de prorrogar la designación interina en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo, hasta tanto se resuelva lo expuesto en EX-2021-00354409-UNC-ME#CNM.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II y en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.